

**AÑO 2024**



Entrada:

pediente:

ciado por:

**Extracto:**  
ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 26270, reformada por la Ley Nacional N° 27685 sobre "Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna y la nanotecnología"



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
BLOQUE CONFLUENCIA NEUQUINA

01

Neuquén, 25 de Noviembre de 2024.-

A la Sra. CLAUDIA ARGUMERO

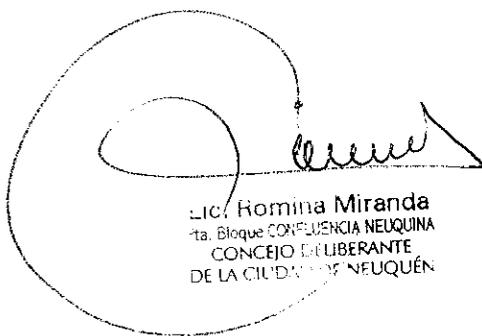
Presidenta del Concejo Deliberante

De la Ciudad de Neuquén

S / D

Romina E. Miranda, por el partido Confluencia Neuquina, le dirijo a Ud. a fin de solicitar tenga a bien incluir en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria de fecha 28/11/24, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta.-

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-



LIC/ Romina Miranda  
ta. Bloque CONFLUENCIA NEUQUINA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
BLOQUE CONFLUENCIA NEUQUINA



PROYECTO - ORDENANZA Nº XXXXXX.-

VISTO:

La Ley Nacional Nº 26.270, y la reforma introducida por la Ley Nacional Nº 27.685; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de generar nuevas economías para nuestra ciudad, y el potencial de la Economía del Conocimiento en el proceso de diversificación económica;

Que en nuestro país existen distintos programas públicos que se proponen dar soporte al desarrollo de las actividades vinculadas a la Economía del Conocimiento, así como también acelerar la adopción de nuevas tecnologías y modelos de negocios 4.0;

Que, en ese marco, en julio de 2007 se sancionó la Ley Nacional Nº 26.270 de DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LA BIOTECNOLOGÍA MODERNA;

Que mediante los Decretos Nº 50/18 y 289/21 del Poder Ejecutivo Nacional se aprobó la reglamentación de la citada ley;

Que, posteriormente, en el año 2022, con la Ley Nacional Nº 27.685 se incorporó la Nanotecnología al régimen de promoción vigente y se modificó la citada Ley Nº 26.270, la que pasó a denominarse "LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LA BIOTECNOLOGÍA MODERNA Y LA NANOTECNOLOGÍA", que tiene vigencia hasta diciembre del 2034;

Que, en dicha normativa, se entiende por Nanotecnología a "toda aplicación tecnológica del conjunto de técnicas y ciencias en las cuales se estudian, manipulan y obtienen – de manera controlada- materiales, sustancias y dispositivos de dimensiones nanométricas, los cuales presentan propiedades especiales otorgadas exclusivamente por su tamaño menor a los 100 nanómetros (100 nn) en una o más dimensiones. Así, se considerarán como aplicaciones nanotecnológicas el diseño, caracterización, producción y aplicación de estructuras, dispositivos y sistemas obtenidos mediante manipulación controlada (de tamaño y/o forma y/o modificación superficial de compuestos, sustancias, partículas o materiales) a escala manométrica que den lugar a estructuras, dispositivos y sistemas con al menos una (1) propiedad o característica novedosa o superior".

Que en aquel conjunto de normas se reconoce que la biotecnología y la nanotecnología resultan ser actividades claves para el desarrollo productivo de diversos sectores de la economía de nuestro país y resulta pertinente que sigan consolidándose a partir de la aplicación de los resultados de las investigaciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en los procesos y productos de las empresas del sector;

Que la normativa brinda beneficios para proyectos de investigación y producción, en lo referido a amortización y devolución anticipada del impuesto a las ganancias para la compra de bienes de capital y/o para la contratación de servicios de asistencia técnica, de investigación y/o desarrollo con entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la normativa nacional invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas de promoción análogas;

Que la Provincia de Neuquén, en el año 2022, dictó la Ley Nº 3.330, a través de la que se crea la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo;

Que el objeto de aquella Ley Provincial es promover la vinculación e integración de la ciencia, la tecnología y la innovación con la sociedad en general, el sector productivo y el Estado, consolidando un sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación;

Que, al mismo tiempo, desde la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se ha reconocido la importancia de las nuevas tecnologías al desarrollo económico local, resaltando y destacando los aportes de la Economía del Conocimiento, tomada como un sector que genera empleo, riquezas y divisas a partir de actividades diversas como el software, la biotecnología, la nanotecnología y nanociencia, la robótica, entre otras;

Que así, se avanzó firmemente en la construcción y puesta en marcha del Proyecto Polo Científico Tecnológico Capital;

Que, su implementación, supone destinar parte de su infraestructura para la implementación de técnicas que trabajen sobre la Biotecnología Moderna y la Nanotecnología y, de este modo, los beneficios previstos en la normativa referenciada, constituyen un incentivo más para su desarrollo.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 2), de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º):** ADHIÉRASE a la Ley Nacional Nº 26.270, reformada por la Ley Nacional Nº 27.685, denominada "LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LA BIOTECNOLOGÍA MODERNA Y LA NANOTECNOLOGÍA".-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS XXXXX (XXXX) DIAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO XXXXX (Expediente Nº XXXXX).-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO N° 50838			
Fecha	26/11/24	Folios	02
		Hora	11:10
Firma	[Firma]		
Dirección General Legislativa			

[Firma]

Lic. Romina Miranda  
Pta. Bloque CONFLUENCIA NEUQUINA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

26.11.2024	ENTRADA N° 906/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 349-3-2024 Nota n° ✓	
Recibió [Firma]	119
Firma [Firma]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
28.11.2024	
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria N° 20/2024	
Pase a la Comisión	
Dirección Genl. Legislativa	